PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO No. 2025-0982 CELEBRADO ENTRE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ Y GEOSYSTEM 4D SAS

Entre los suscritos **MICHAEL ANDRÉS RUIZ FALACH**, actualmente en ejercicio del cargo de Director Administrativo y Financiero de la Personería de Bogotá D.C. según consta en la Resolución 417 del 25 de julio de 2024, y el acta de posesión No. 221 del 1 de agosto de 2024; debidamente facultado para la ordenación del gasto y la suscripción de la contratación necesaria para la adquisición, suministro de bienes y servicios de la Personería de Bogotá D.C., de acuerdo con la delegación conferida a través de la Resolución 11 del 14 de enero de 2025 y por la otra **ANDERSON CAMILO HERNANDEZ TORRES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1030628608, quien actúa en calidad de representante legal de la Sociedad **GEOSYSTEM 4D SAS,** con NIT 901.733.788-9, quien para los efectos de la presente modificación se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente prórroga No. 4 al contrato No 2025-0982, con fundamento en el memorando remitido a través del sistema de gestión de correspondencia el 12 de mayo de 2026, suscrito por la supervisión del contrato, donde conceptúa sobre la conveniencia y necesidad de la modificación del contrato y el memorando del 12 de mayo de 2026 suscrito por el Doctor **MICHAEL ANDRES RUIZ FALACH**, en calidad de Ordenador del Gasto, donde autoriza la presente modificación, previas las siguientes consideraciones:

Que la Personería de Bogotá suscribió el contrato de prestación de servicios N° 2025-0982 el 16 de octubre de 2025, cuyo objeto es: "***0891 - ADQUISICIÓN DE UN DRON PROFESIONAL CON ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS, 3 BATERÍAS ADICIONALES Y CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA 4 PILOTOS DE AERONAVES NO TRIPULADAS***"

Que el valor del contrato es de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($37.922.920)** INCLUIDO IVA en el cual se encuentran incluidos los costos directos e indirectos del sistema completo, así como también impuestos de carácter Nacional, Distrital, y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración y ejecución.

Que el plazo inicial del contrato era de hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

Que, como consecuencia de la primera prórroga, el plazo fue hasta el 31 de enero de 2026.

Que, como consecuencia de la segunda prórroga, el plazo era hasta el 15 de abril de 2026.

Que, como consecuencia de la tercera prórroga, el plazo actual es hasta el 15 de mayo de 2026.

Que la entidad requiere la prórroga del contrato N° 2025-0982 con fundamento en las circunstancias mencionadas en el documento soporte de solicitud de fecha 12 de mayo de 2026, mismo que hace parte integral de la presente modificación.

Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, de manera oportuna para asegurar

el cumplimiento de los fines estatales, de acuerdo a los argumentos expuestos por el supervisor del contrato y teniendo en cuenta que el contrato está vigente, convienen:

PRIMERA-: - Prorrogar la vigencia y término de ejecución del contrato descrito en la carta de aceptación de la oferta y sus respectivas modificaciones, en veinte (20) días, es decir, hasta el 05 de junio de 2026, inclusive. **SEGUNDA -** GARANTÍAS**. -** El contratista se obliga a modificar y actualizar las pólizas de garantía única conforme al nuevo plazo, de conformidad con el presente acuerdo, **TERCERA**: La presente modificación no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón. **CUARTA:** ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. - Las estipulaciones contenidas en el contrato No. 2025-0982 y demás documentos que forman parte del mismo, continúan vigentes en cuanto no resulten contrarios a lo aquí acordado. **QUINTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada en la fecha de suscripción de la misma en SECOP II; **SEXTA:** La presente modificación requiere de: I. Aprobación de póliza.

Dada en Bogotá D.C, 12 días del mes de mayo de 2026

Elaboró: Lina María Ramírez Sánchez- Subdirección Gestión Contractual *LMRS*
Reviso: Aura Ximena Osorio Torres- Subdirectora Gestión Contractual.
Aprobó: Michael Andrés Ruiz Falach – Director Administrativo y Financiero

MICHAEL ANDRES RUIZ FALACH
Firmado digitalmente por MICHAEL ANDRES RUIZ FALACH
Fecha: 2026.05.13 07:37:52 -05'00'